

Santiago del Estero, 6 de agosto de 2004.

## **RESOLUCION N° 42/2004**

---

### **VISTO**

La conveniencia de fijar procedimientos para los trámites iniciados por los señores Afiliados,  
y

### **CONSIDERANDO**

Que una de las consultas que realizan se refiere a los descuentos que se efectúan, consecuencia de los coseguros médicos asistenciales y farmacológicos, cuyos montos solicitan sean descontados de su haber mensual;

Que dicha consulta, cuando se refiere a descuentos producidos en oportunidades alejadas de la fecha de solicitud de la información, ocasiona gastos por el tiempo empleado para la localización de la documentación que respalda los montos descontados y

Que este tema fue tratado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día 5 de Agosto pasado, resolviéndose fijar un plazo de treinta (30) días, para documentar el monto del descuento producido en el mes inmediato anterior, ante el pedido presentado por los Sres. Afiliados.

Por todo ello,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)**

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** Establecer que los Sres. Afiliados podrán solicitar la documentación que respalde el monto del descuento producido, por el período correspondiente solo al del mes anterior, a la fecha de solicitud del pedido de informe.

**ARTICULO 2º.-** Notificar al Sr. Director General y publicar. Cumplido, archívese.